

SUSCRIPCIONES Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: . . . . . . 45,90 € ......62,65 € Semestral particulares 34,50 € Trimestral particulares

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Viernes 19 de Agosto Núm. 95 Año 2011

0	I. ADMINISTRACIÓN DEL EST SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA Expedientes justiprecio construcción del oleoducto Zaragoza-Torrejón de Al II. ADMINISTRACIÓN LOCA
	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
Ι	Bases convocatoria planes 2012-2013 Convocatoria subvenciones ayuntamientos para contratación monitor socio- Expropiación forzosa Convocatoria subvenciones para obras reparación, conservación y mejora o
	AYUNTAMIENTOS
*	ÁGREDA Aprobación proyecto obras acondicionamiento Pol. Ind. Los Espinos 5ª fase Licitación contratación gestión servicio público matadero municipal CASTILLEJO DE ROBLEDO Aprobación proyecto obra nº 63 del FCL 2011 TEJADO
A	Aprobación proyecto obra nº 64 del FCL 2011
M	LÍCERAS Formalización contrato gestión establecimiento hostelero en instalaciones d ALMAZÁN Aprobación memoria obra nº 123 del FCL 2011 Aprobación memoria obra nº 122 del FCL 2011 Aprobación memoria obra nº 88 del FCL 2011 Aprobación memoria obra nº 124 del FCL 2011
U	Aprobación memoria obra nº 5 del PPC 2011
	MANCOMUNIDADES
	MANCOMUNIDAD DE LOS MONTES 115 Y 116 DEL CUP Notificación liquidación adjudicación aprovechamiento de caza montes 115

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA Expedientes justiprecio construcción del oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Bases convocatoria planes 2012-2013 Convocatoria subvenciones ayuntamientos para contratación monitor socio-deportivo Expropiación forzosa
Convocatoria subvenciones para obras reparación, conservación y mejora de colegios infantiles y primaria
AYUNTAMIENTOS
ÁGREDA
Aprobación proyecto obras acondicionamiento Pol. Ind. Los Espinos 5ª fase
CASTILLEJO DE ROBLEDO Aprobación proyecto obra nº 63 del FCL 2011
TEJADO Aprobación proyecto obra nº 64 del FCL 2011
Cuenta general 2010
Aprobación proyecto técnico obra mejora red distribución de aguas
Aprobación inicial presupuesto general 2005
Formalización contrato gestión establecimiento hostelero en instalaciones deportivas
Aprobación memoria obra nº 123 del FCL 2011
Aprobación memoria obra nº 88 del FCL 2011
Aprobación memoria obra nº 124 del FCL 2011
Aprobación memoria obra nº 5 del PPC 2011
Aprobación memoria obra nº 1 del FCL 2011
Cédula de notificación denuncias expedientes sancionadores
Modificación ordenanza fiscal nº 6 reguladora del IBI
RIOSECO DE SORIA  Presupuesto general 2011
MANCOMUNIDAD DE LOS MONTES 115 V 116 DEL CUID
MANCOMUNIDAD DE LOS MONTES 115 Y 116 DEL CUP  Notificación liquidación adjudicación aprovechamiento de caza montes 115 y 116
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Ocupación en vías pecuarias por gasoducto Yela-El Villar de Arnedo en TM Arancón
Ocupación en vías pecuarias por gasoducto Yela-El Villar de Arnedo en TM Alconaba  Ocupación en vías pecuarias por gasoducto Yela-El Villar de Arnedo en TM Aldealpozo

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de mayo de 2011 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Ministerio de Industria, Dirección General de Política Energética y Minas, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto "Construcción del oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares", se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.OE. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: n° SO-AJ-54D, parcela 9 del polígono 25, del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de D. Ángel Duce Vaquero, respecto de la que se acuerda: "Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 97,82 €, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de Paso: (36x4) m<sup>2</sup> x 0,59 €/m<sup>2</sup> x 50%: 42,48 €.

Ocupación temporal: 581 m² x 0,08 €/m²: 46,48 €.

Perjuicios por la limitación de plantar árboles: (36 x 6) m² x 0,59 €/m² x 12,50%: 15,93 €

TOTAL: 104,89 €.

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso- administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 4 de agosto de 2011.— La Secretaria Acctal., del Jurado, Virginia Barcones Sanz. 2289

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

BASES CONVOCATORIA PLANES 2012 - 2013

La Excma. Diputación Provincial de Soria anuncia convocatoria pública entre todas las Entidades Locales de la Provincia, para la formación de un Plan Provincial bianual de Cooperación, que servirá de base a la formación y aprobación anual de los distintos Planes Provinciales de Cooperación y otros instrumentos de Colaboración con el Estado, la Comunidad Autónoma o cualquier otro Organismo.

#### 1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA PRESENTE CON-VOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es regular y promover la concurrencia de las Entidades Locales, a que luego se hace referencia, a la cooperación económica de las Administraciones Públicas, con la finalidad de conseguir paulatinamente la prestación integral y efectiva de los servicios de competencia municipal en todo el territorio Provincial, a través de los Programas de Inversión que se elaboren en los años 2.012 y 2.013 y con fondos propios de la Diputación y Ayuntamientos y con los que aporten, por vía de cooperación económica, el Estado y la Junta de Castilla y León.

#### 2.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de los diferentes programas de inversión que esta Diputación elabore en los años 2012 y 2013:

- A) Los Municipios.
- B) Las Mancomunidades y demás Entidades Supramunicipales que ostenten competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal.
- C) Las Entidades Locales Menores de ámbito inferior al Municipio que ostenten las competencias aludidas en el anterior apartado.
- D) Las Entidades Locales reunidas mediante fórmulas asociativas que tengan por objeto la ejecución de obras y servicios en beneficio de varios Municipios.

#### 3.- PUBLICIDAD Y PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Para asegurar y garantizar los principios de objetividad, concurrencia y transparencia de las actuaciones administrativas se dará publicidad de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo que se establece para la remisión de la solicitud y documentación complementaria de acuerdo con las presentes bases finaliza el 15 de octubre del presente año.

#### 4.- RELACIÓN DE OBRAS

Dejando a salvo el principio constitucional de autonomía municipal y las necesidades y peculiaridades de las distintas Entidades Locales, al amparo del Ordenamiento Local vigente (Ley 7/85, de 2 de abril y R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril) podrá solicitarse la inclusión en los distintos Programas de Inversión de los siguientes Proyectos de obras y servicios municipales:

A) SERVICIOS MÍNIMOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

- 1.- Ciclo Hidráulico
- 1.1.- Captaciones.
- 1.2.- Conducciones.
- 1.3.- Potabilizaciones.
- 1.4.- Depósitos reguladores.
- 1.5.- Ampliación y sustitución redes de distribución y saneamiento.
  - 1.6.- Depuración aguas residuales.
  - 2.- Cementerios.
  - 3.- Alumbrados Públicos.
  - 4.- Pavimentaciones.
  - 5.- Acceso a núcleos de población.
  - B) OTROS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.
  - 1.- Casas Consistoriales.

- 2.- Centros Socioculturales.
- 3.- Instalaciones Deportivas.
- 4.- Rehabilitación de edificios municipales para viviendas de alquiler.
  - 5.- Polígonos Industriales.
  - 6.- Otras obras y equipamientos.
  - 7.- Otros proyectos de desarrollo local y urbano.

# 5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS CONCRETOS DE INVERSIÓN Y DE ELABORACIÓN DE PROGRAMAS.

5.1.- COMPETENCIA.- A tenor de los arts. 33 y 36 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 32 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, la selección de proyectos y la formación de Programas de Inversión, con participación de los municipios de la Provincia, es atribución del Pleno Provincial, en cuanto que su aprobación corresponde a éste como competencia indelegable.

#### 5.2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El Régimen Jurídico aplicable a la elaboración, gestión y ejecución de los distintos instrumentos estatales o autonómicos de cooperación está contenido en:

- La Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El R.D. 835/2003, de 27 de Junio, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales.
- Orden APU/293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.
- Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- ORDEN IYJ/1747/2010, de 24 de Diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las Ayudas del Fondo de Cooperación Local-Pacto Local.

Del mismo modo serán de aplicación la normativa reguladora de cualesquiera otros programas o Convenios que se concierten con otras Administraciones y Organismos.

- 5.3.- CRITERIOS FINANCIEROS DE APORTACIÓN MUNICIPAL
- 5.3.1.-La aportación municipal a la financiación de los distintos proyectos, que actúa como requisito excluyente, está vinculada a la tipología de cada obra, según el cuadro de porcentajes siguiente.
- Ciclo hidráulico (potabilización, captaciones, depósitos, etc.): 10%

Sustitución de redes con pavimentación: 30%

- Cementerios: 40%
- Alumbrado Público: 40%
- Pavimentaciones: 40%
- Rehabilitación edificios municipales para viviendas de alquiler: 40%

- Polígonos Industriales: entre 10 % y 23%
- Casas Consistoriales: 50%
- Centros Socioculturales: 50%
- Instalaciones Deportivas: 50%
- Otras Obras y Equipamientos: 50%

Estos porcentajes, no obstante, podrán ser modificados por el Pleno Provincial en función del interés socioeconómico de la obra u otras circunstancias que se consideren.

Se exceptuarán del criterio de aportación vinculado anterior, las obras o servicios que se ejecuten conforme a Planes o Convenios que suscriba la Diputación con otras Administraciones, que se regirán por lo estipulado al respecto en cada uno de ellos.

# 5.3.2.- FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL-PACTO LOCAL.-

La financiación de este programa de la Junta de Castilla y León viene regulada en la "Orden IYJ/1747/2010, de 24 de Diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las Ayudas del Fondo de Cooperación Local-Pacto Local", que establece:

- Un porcentaje fijo de la Diputación Provincial del 15% de financiación.
- Un porcentaje máximo del 10% a cargo de los Ayuntamientos, y un mínimo de 2,4,6 y 8% en función de los tramos de población, y
- Un porcentaje máximo de la Junta de Castilla y León del 83, 81, 79 y 77% en función de tramos de población.
- 5.4.- CRITERIOS SOCIOECONÓMICOS Y TERRITO-RIALES DE DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES POR PRO-GRAMAS

Los criterios de distribución de las inversiones para los distintos programas correspondientes a las anualidades de 2012 y 2013, son los siguientes:

- 1.- Situación municipal de las infraestructuras y equipamientos considerados como mínimos y obligatorios (Artículo 26 de la Ley 7/85) en base a la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, priorizando dentro de las mismas las obras hidráulicas.
- 2.- Población de derecho del municipio, considerando a estos efectos los datos del padrón municipal de 2.008 o su última actualización.
- 3.- Número de núcleos de población que integran el municipio.
  - 4.- Interés socioeconómico de la obra o actuación.
- 5.- Programa de vigilancia sanitaria del agua de consumo humano en Castilla y León.
- 5.5.- OTROS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS.

Además de los criterios enumerados en el apartado anterior, deberán tenerse en cuenta, por orden de prioridad, los siguientes criterios:

- 1.- Las obras o servicios de carácter básico o esencial.
- 2.- Las obras susceptibles de utilización separada, evitando las obras por fases por no cumplirse tal requisito.

- 3.- Las obras o inversiones realizadas en las últimas anualidades.
  - 4.- El grado de ejecución y gestión de las mismas.
  - 5.- Infraestructuras que afecten a varios municipios.
- 6.- Ayudas de otras Administraciones concedidas para el mismo fin.
- 7.- Mantener, en la medida de lo posible, la priorización establecida para las obras por el Pleno Municipal.
  - 5.6.- FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL-PACTO LOCAL.
- 1°.- En este programa se priorizarán las obras hidráulicas y dentro de las mismas las de abastecimiento de agua potable hasta depósito (captaciones, conducciones, depósitos, etc).
- $2^{\circ}$ .- La cuantía de los proyectos en este programa no podrá ser inferior a dieciocho mil euros (18.000 €).

#### 6.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Como regla general la ejecución de las obras incluidas en los Planes de Cooperación corresponderá a la Diputación Provincial.

No obstante la anterior regla, la ejecución podrá ser asumida por los municipios afectados, cuando sus Ayuntamientos así lo soliciten de la Corporación Provincial.

La contratación de las obras incluidas en los distintos Programas, conformadores del Plan, se llevará a cabo por la Diputación Provincial o por los Ayuntamientos (cuando asuman la ejecución) con sujeción a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que a tipos de expedientes, procedimientos y formas de contratación atañe.

La ejecución de las obras por Administración municipal, sólo podrá autorizarse cuando la Entidad Municipal acredite fehacientemente que concurre alguno de los supuestos enumerados en el art. 24 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

Las obras deberán estar adjudicadas e iniciadas antes del 1 de octubre del año en que se realiza el Plan y totalmente ejecutadas antes del día 1 de Diciembre del año siguiente, penalizándose para posteriores anualidades el no cumplimiento de estos plazos.

# 7.- PLAN COMPLEMENTARIO DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS PARA LA APLICACIÓN DE REMANENTES.

- 7.1.- Financiación.- Estos Planes que se elaborarán conjuntamente con el principal, se financiarán con:
- A).- Las bajas que se produzcan en la adjudicación de los contratos del Plan Principal.
- B).- Las bajas que se produzcan por la anulación de un proyecto o la reducción de sus presupuestos.
- 7.2.- Elaboración, contratación y ejecución. Este Plan estará sujeto a los mismos criterios, plazos y régimen legal que el Plan Principal, teniendo preferencia aquéllas obras que figuraban en reserva en el ejercicio anterior y no hayan tenido financiación.

#### 8.- DOCUMENTACIÓN A REMITIR A DIPUTACIÓN.

Las Entidades Locales que deseen participar en la convocatoria deberán dirigir las peticiones a la Excma. Diputación

Provincial por vía telemática a través de una aplicación, de la que disponen de un manual de uso que se puede descargar en la página web: "ww.dipsoria.es", antes del 15 de octubre, acompañando la siguiente documentación:

- 1.- Certificación expedida por el Sr. Secretario del Acuerdo Plenario de obras a incluir, en orden de preferencia, en los programas que la Diputación formule para las anualidades 2012-2013.
- 2.- Certificación de Acuerdo Plenario por el que el Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.
- 3.- Certificación expedida por el Secretario sobre si tiene concedida o solicitada ayuda económica de otras Administraciones, para las obras a incluir en esta convocatoria.
- 4.- Para obras hidráulicas: Certificación expedida por el Secretario de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua.
  - 5.- Breve descripción de cada una de las obras.
- 6.- En relación con las obras de rehabilitación de edificios municipales para destinar a viviendas de alquiler, se requerirá además:
- a) Compromiso de destinar la vivienda para alquiler a unidad familiar con residencia habitual y permanente en la localidad
  - b) Fotografía del edificio.
  - c) Acreditar la propiedad municipal.
- d) En caso de que el edificio a rehabilitar se encontrase ubicado en un conjunto histórico-artístico, se reducirá la aportación municipal en un 10 %.
- e) Acreditar la demanda existente en la localidad de vivienda de alquiler.

Una vez seleccionada la obra deberá remitir a esta Diputación la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el Sr. Secretario y deducida del inventario, de que los terrenos o edificios sobre los que se prevé actuar en el ejercicio económico de 2012 son propiedad de la Corporación. En otro caso, compromiso de adquisición o expropiación por parte del Ayuntamiento con anterioridad a la redacción del proyecto.

El valor de los terrenos o edificios a adquirir deberá ser tenido en cuenta por el Ayuntamiento, ya que su adquisición deberá ser realizada por sus propios medios.

- b) Certificación expedida por el Sr. Secretario sobre calificación del suelo en el que se proyectan las obras para el ejercicio económico de 2012.
- c) Certificación expedida por el Sr. Secretario de la aprobación del Presupuesto Municipal del ejercicio correspondiente, y que en el mismo figure incluida la obra aprobada.

Soria, 10 de agosto de 2011.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 2316

#### **DEPORTES**

CONVOCATORIA pública para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia (menores de 20.000 habitantes), mediante convienio, para la contratación de un monitor socio-deportivo durante el período de diez meses (comprendido entre noviembre de 2011 y agosto de 2012).

La Excma. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en materia de promoción deportiva, de la problemática de los municipios de la Provincia y la necesidad de conjuntar las actividades deportivas con actividades de ocio y tiempo libre, pretende habilitar una fórmula que permita dinamizar toda la demanda socio-deportiva provincial y municipal en una misma localidad. Para ello realiza la "Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia (menores de 20.000 habitantes), mediante convenio, para la contratación de un monitor socio-deportivo durante el periodo de diez meses (comprendido entre el 1 de noviembre de 2011 y el 31 de agosto de 2012), a cuyos efectos la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de agosto de 2011, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, ha aprobado las siguientes:

#### BASES

#### 1.- Definición del objeto de la subvención:

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, concurso público para la concesión de subvenciones, mediante la firma de un convenio de colaboración, para la contratación de un monitor socio-deportivo durante el periodo de diez meses (del 1 de noviembre de 2011 a 31 de agosto de 2012) a Ayuntamientos de la Provincia (menores de 20.000 habitantes), con cargo a los Presupuestos Generales de la Excma. Diputación Provincial de Soria de 2012.

# 2.- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la ayuda y forma de acreditarlo:

Los beneficiarios de la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

- Podrán optar a las subvenciones los Ayuntamientos de la Provincia menores de 20.000 habitantes con población escolar que participen, fundamentalmente, en competiciones escolares y otros programas convocados por la Excma. Diputación Provincial durante el curso escolar 2011-2012 o ejercicio 2012.
- No será objeto de subvención aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas, mediante cualquier otro concepto presupuestario, por esta Excma. Diputación Provincial de Soria. Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, así como los de funcionamiento ordinario del Ayuntamiento incluidos los de suministro de electricidad, gas, telefonía, etc.
- Todos los gastos justificados deberán acreditarse mediante la presentación de los documentos señalados en la base novena.
- Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente, o en concurrencia con tales ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.
- Para el libramiento de las subvenciones del presente ejercicio será requisito imprescindible, en su caso, la justifica-

ción de las concedidas por esta Corporación para programas de la misma naturaleza a la misma entidad en ejercicios anteriores, en los plazos legalmente establecidos.

# 3.- Crédito presupuestario al que se imputa y cuantía de la subvención:

La cuantía global máxima de tales ayudas será de 100.100 €, con cargo a la partida 34010-46209 del presupuesto general de la Excma. Diputación Provincial de Soria, para el ejercicio de 2012, condicionada a la existencia de crédito presupuestario.

#### 4.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- Instancia, firmada por el Presidente (o representante legal) de la Entidad, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria, según el Anexo I.
- Certificado del Secretario de la Entidad correspondiente al número de escolares residentes en el municipio y de comprometerse a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades convocadas por esta Diputación.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

#### 5.- Plazo de presentación de solicitudes.

Los Ayuntamientos interesados presentarán su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial antes del próximo 8 de septiembre de 2011.

#### 6.- Criterios base para la adjudicación de subvenciones.

En la concesión de subvenciones se valorará prioritariamente:

- Población Escolar del municipio solicitante.
- Instalaciones deportivas del municipio solicitante.
- Nivel de participación de los escolares pertenecientes al municipio solicitante en programas similares convocados por esta Diputación Provincial en el curso escolar 2010-2011.
- Repercusión social de la actividad en la localidad donde se realice.
- Colaboración del municipio solicitante en las actividades organizadas por la Diputación de Soria.
- Programas de formación y escuelas deportivas del municipio solicitante.

A tal efecto, el Ayuntamiento solicitante, en colaboración con la Diputación Provincial, se compromete a crear un módulo socio-deportivo en la referida localidad, con la doble finalidad de atender la demanda deportiva del municipio, así como dinamizar otras actividades de ocio y tiempo libre dentro del ámbito territorial del módulo y entre los distintos módulos de la provincia, con especial atención a los programas convocados por la Excma. Diputación Provincial de Soria (como por ejemplo los Juegos Escolares, Cpto. Interpueblos, Cpto. de Juegos Populares, Rutas de Senderismo, Programa Deporte y Naturaleza, Programas de Subvenciones, etc., entre otros).

#### 7.- Prohibiciones.

No podrán otorgarse subvenciones a Ayuntamientos o Entidades que habiendo recibido subvenciones durante el ejercicio económico anterior tengan pendiente de justificar las mismas una vez transcurrido el plazo establecido al efecto.

#### 8.- Forma de conceder la subvención.

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos los informes técnicos oportunos, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud formulará la correspondiente propuesta de concesión de subvención (firma de convenio), de conformidad con los criterios que rigen la convocatoria y la documentación presentada.

La propuesta se elevará a la Junta de Gobierno, quien resolverá la firma del oportuno convenio de colaboración.

Al frente del módulo y bajo la supervisión y seguimiento de la Diputación Provincial, aunque bajo el control directo del Ayuntamiento solicitante del que depende directamente, existirá un/a Monitor/a Socio-Deportivo/a, que atenderá la demanda socio-deportiva establecida en la base sexta, siendo obligatoria su participación y colaboración en el desarrollo de las actividades relacionadas, cuando así lo requiera esta Diputación Provincial.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer el oportuno recurso contencioso administrativo y cualquier otro que convenga a los derechos e intereses del interesado.

# 9.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Las aportaciones Provinciales se ingresarán íntegramente a los Ayuntamientos interesados a la finalización de la vigencia del Convenio, y previa justificación de la contratación del/a monitor/a socio-deportivo/a, o dedicación de un funcionario del municipio solicitante a dicha finalidad, mediante la aportación por parte del Ayuntamiento beneficiario de la siguiente documentación:

- a) Certificado del Secretario de la Corporación, con el Vº Bº del Alcalde, justificativa de los gastos ocasionados por la contratación del monitor/a socio-deportivo, o de los gastos del funcionario del Ayuntamiento beneficiario que ha desempeñado la función de monitor socio-deportivo (en este supuesto debe acompañarse Certificado del Secretario de la Corporación, con el Vº Bº del Alcalde, haciendo constar que la persona que ha desempeñado la función de monitor/a socio-deportivo, durante el periodo subvencionado, lo ha hecho única y exclusivamente para esa función).
- b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (o declaración jurada de estar al corriente de dicha obligación).
- c) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente (o declaración jurada de estar al corriente de dicha obligación).
- d) Justificante de estar al corriente con las Obligaciones Tributarias de la Excma. Diputación Provincial de Soria (o declaración jurada de estar al corriente de dicha obligación).

e) Memoria de las actividades en las que ha tomado parte el Ayuntamiento afectado, a través de los distintos colectivos participantes de su ámbito de influencia, derivadas de la base sexta.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

La documentación aportada se quedará en posesión de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza, con carácter general, el 30 de septiembre de 2012.

#### 10.- Pago.

Presentada la documentación requerida, dentro del plazo establecido, el pago de la subvención otorgada será acordado por la Junta de Gobierno o por Decreto del Presidente.

La financiación de los gastos que origine el funcionamiento del Módulo se realizará mediante una aportación provincial del 50% del coste total de la contratación del/a Monitor/a Socio-Deportivo/a, en función de las siguientes cuantías:

- a) hasta un máximo de 7.552 euros, para una jornadas de 8 horas/día,
- b) hasta un máximo de 5.664 euros, para una jornadas de 6 horas/día
- c) hasta un máximo de 3.776 euros, para una jornadas de 4 horas/día,
- d) hasta un máximo de 1.888 €uros, para una jornadas de 2 horas/día, correspondiendo al Ayuntamiento afectado por la ubicación del módulo la financiación del resto hasta la totalidad del importe.

#### 11.- Facultades de la Entidad Concedente.

En garantía del interés público, la Excma. Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en los puntos seis, ocho y nueve, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### 12.- Obligaciones del beneficiario de la subvención.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- Realizar la contratación del monitor socio-deportivo que fundamenta la concesión de la subvención.
- Participar en los programas organizados por la Diputación Provincial de Soria que motivan la firma del convenio de colaboración al que se refieren las presentes bases.
- Acreditar, en los términos previstos en el punto 9, así como en los plazos previstos, la realización del objeto del convenio de colaboración.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad Concedente.

- Comunicar a la Entidad Concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad.
- Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención hacer constar explícitamente la colaboración de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

#### 13.- Revisión de la subvención.

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en la cláusula anterior dará lugar a la anulación de la subvención concedida. También dará lugar a la anulación de la subvención el incumplimiento del plazo de justificación de la subvención.

#### 14.- Régimen jurídico.

La presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases para la concesión de la subvención, que se regirán por las normas previstas en esta convocatoria, la Ley General Presupuestaria y demás normativa aplicable en vigor.

#### ANEXO I

# MODELO DE SOLICITUD "MONITORES DEPORTIVOS 2011/12"

D. ....., Secretario/a del Ayuntamiento de ......

#### **CERTIFICO:**

Que el Pleno/Comisión de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día ...... de 2011, adoptó el siguiente ACUERDO:

SOLICITUD MONITOR SOCIO-DEPORTIVO.- Visto el escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial de Soria, mediante el que se comunica la propuesta de Convenio de Colaboración para regular la actuación y financiación de Monitores Socio-Deportivos al servicio de los Ayuntamientos que lo soliciten, cuya finalidad sería la de promover, organizar y desarrollar el Deporte de Base y Escolar en cada ámbito de actuación, colaborar en la organización de las actividades deportivas promovidas por esta Diputación Provincial, así como otras actividades de ocio y tiempo libre, la Corporación acuerda / esta Alcaldía resuelve:

- 1°.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Soria la inclusión del Ayuntamiento de ...... en los Convenios de Colaboración de Monitores Socio-Deportivos.
- 2°.- Aprobar la propuesta de convenio y sus bases, con la siguiente financiación:
- aportación de la Excma. Diputación Provincial de ............. euros, correspondientes a una jornada laboral de .............. horas/día (señalar el número de horas/día correspondientes a la jornada laboral que realizará el monitor socio-deportivo a contratar, así como su cuantía correspondiente:
  - 1.888 euros: 2 horas/día
  - 3.776 euros: 4 horas/día
  - 5.664 euros: 6 horas/día
  - 7.552 euros: 8 horas/día)
- aportación municipal del resto hasta financiar la totalidad del módulo.

3° Fac	ultar a	al Sr/a. A	lcalde	/sa	ı D		
		., para la	firma	de	l convenio	y de	e cuantos
documentos	sean	precisos	para	la	ejecución	del	presente
acuerdo.							

Vº Bº, El/La Alcalde/Sa. El Secretario

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

NOTA: Remitir esta solicitud junto con los Anexos de la convocatoria a: Excma. Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, 17. 42002 Soria

#### ANEXO II

D/D <sup>a</sup>				con
D.N.I., nº en	Secretario	del Ayu	ıntamiento	de
, con d	omicilio en o	calle/plaz	za	
, munic	cipio de	,	provincia	de
, C.P,	tfno.:	,	-	

#### **CERTIFICA:**

- 1.- Que el según consta en el padrón municipal, a fecha 30 de junio de 2011, este municipio tiene los siguentes datos en cuanto a personas residentes en edad escolar:
- a) ...... personas de 6 y 7 años (nacidos en los años 2003 y 2004).
- b) ...... personas de 8 y 9 años (nacidos en los años 2001 y 2002).
- c) ...... personas de 10 y 11 años (nacidos en los años 1999 y 2000).
- d) ...... personas de 12 y 13 años (nacidos en los años 1997 y 1998).
- e) ...... personas de 14 y 16 años (nacidos en los años 1995 y 1996).
- f) ....... personas de 17 y 18 años (nacidos en los años 1993 y 1994).
- 2.- Que se compromete a participar en los programas deportivos convocados por esa Diputación Provincial objeto del convenio solicitado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado en ......, a .... de ....., de 20......

#### (Firma y sello)

#### MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

Convenio de Colaboración suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Soria y el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_, para regular la actuación y financiación de un/a Monitor/a Socio-Deportivo/a al Servicio del referido Ayuntamiento.

En la Ciudad de Soria a ...... de ...... de 2011.

#### INTERVIENEN

De una parte el Ilmo. Sr. Don Antonio Pardo Capilla, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, actuando en representación de ésta y debidamente facultado para ello por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha ....... de ......... de 2011, asistido por el Sr. Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Soria, D. Gonzalo Gómez Saiz.

De la otra D. ....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ...., en representación de éste y debidamente facultado para acuerdos plenarios, cuyas certificaciones se unen, como Doc. nº 1, asistido por el/la Sr./Sra. Secretario/a del Ayuntamiento de ...., D./Dª ......

Los intervinientes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y para formalizar el presente Convenio de Colaboración a cuyo efectos

#### **EXPONEN**

Ι

Mediante el Decreto nº 115/92, de 2 de julio, la Junta de Castilla y León, delegó a la Diputación Provincial de Soria, entre otras, las funciones de promoción deportiva y la de organización de las competencias escolares en el ámbito provincial, asignando determinados fondos para cada ejercicio.

Esta delegación de funciones fue aceptada por el Pleno Corporativo, en sesión plenaria de 31 de julio de 1992.

II

El ejercicio efectivo de la delegación asumida exige, en el ámbito provincial, una acción conjunta de la Administración Provincial y las Administraciones Locales afectadas, tanto por el número de Municipios afectados, como por referirse a actividades que han de desarrollarse en el propio territorio.

Ш

La Diputación Provincial, consciente de la problemática de los municipios de su Provincia y la necesidad de conjuntar las actividades deportivas con actividades de ocio y tiempo libre, pretende habilitar una fórmula que permita dinamizar toda la demanda socio-deportiva provincial y municipal en una misma localidad.

IV

Fruto de las conversaciones mantenidas entre la Diputación Provincial y el Municipio de ......, ambas Instituciones, sensibilizadas de la importancia de las actividades socio-deportivas en la sociedad actual, han acordado formalizar el presente Convenio para regular la dinamización de las actividades socio-deportivas de ocio y tiempo libre, todo ello de conformidad con lo previsto en los artº 57 de la Ley 7/85 y 6º de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

En virtud de cuanto antecede,

#### ACUERDAN:

Primero.- El Ayuntamiento de ......, en colaboración con la Diputación Provincial de Soria, se compromete a crear un módulo socio-deportivo en la referida localidad, con la doble finalidad de atender la demanda deportiva del municipio, así como dinamizar otras actividades de ocio y tiempo libre dentro del ámbito territorial del módulo y entre los distintos módulos de la provincia, con especial atención a los programas convocados por la Excma. Diputación Provincial de Soria (como por ejemplo los Juegos Escolares, Cpto. Interpueblos, Cpto. de Juegos Populares, Rutas de Sen-

derismo, Programa Deporte y Naturaleza, Programas de Subvenciones, etc., entre otros).

Segundo.- Al frente del módulo y bajo la supervisión y seguimiento de la Diputación Provincial, aunque bajo el control directo del Ayuntamiento de ......, del que depende directamente, existirá un/a Monitor/a Socio-Deportivo/a, que atenderá la demanda socio-deportiva establecida en el apartado anterior, siendo obligatoria su participación y colaboración en el desarrollo de las actividades relacionadas, cuando así lo requiera esta Diputación Provincial.

Tercero.- La financiación de los gastos que origine el funcionamiento del Módulo se realizará mediante una aportación provincial del 50% del coste total de la contratación del/a Monitor/a Socio-Deportivo/a, en función de la jornada laboral solicitada por el Ayuntamiento afectado, teniendo en cuenta las siguientes cuantías máximas:

- a) hasta un máximo de 7.552 euros, para una jornadas de 8 horas/día,
- b) hasta un máximo de 5.664 euros, para una jornadas de 6 horas/día,
- c) hasta un máximo de 3.776 euros, para una jornadas de 4 horas/día.
- d) hasta un máximo de 1.888 euros, para una jornadas de 2 horas/día, correspondiendo al Ayuntamiento afectado por la ubicación del módulo la financiación del resto hasta la totalidad del importe.

Cuarto.- Las aportaciones Provinciales se ingresarán íntegramente a los Ayuntamientos interesados a la finalización de la vigencia del Convenio, y previa justificación de la contratación del/a monitor/a socio-deportivo/a, o dedicación de un funcionario del municipio solicitante a dicha finalidad, mediante la aportación por parte del Ayuntamiento beneficiario de la siguiente documentación:

- a) Certificado del Secretario de la Corporación, con el Vº Bº del Alcalde, justificativa de los gastos ocasionados por la contratación del monitor/a socio-deportivo, o de los gastos del funcionario del Ayuntamiento beneficiario que ha desempeñado la función de monitor socio-deportivo (en este supuesto debe acompañarse Certificado del Secretario de la Corporación, con el Vº Bº del Alcalde, haciendo constar que la persona que ha desempeñado la función de monitor/a socio-deportivo, durante el periodo subvencionado, lo ha hecho única y exclusivamente para esa función).
- b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (o declaración jurada de estar al corriente de dicha obligación).
- c) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente (o declaración jurada de estar al corriente de dicha obligación).
- d) Justificante de estar al corriente con las Obligaciones Tributarias de la Excma. Diputación Provincial de Soria (o declaración jurada de estar al corriente de dicha obligación).
- e) Memoria de las actividades en las que ha tomado parte el Ayuntamiento afectado, a través de los distintos colecti-

vos participantes de su ámbito de influencia, derivadas de la base sexta.

*Quinto.*- La contratación temporal del monitor correrá a cargo del Ayuntamiento solicitante y deberá ajustarse a las siguientes previsiones.

Duración: 10 meses (de noviembre de 2011 a agosto de 2012), aunque éste podrá ampliarse en el tiempo en función de los oportunos convenios que se puedan firmar entre ambas partes (Diputación y Ayuntamiento afectado) para sucesivas anualidades, debiendo justificar el gasto hasta el 30 de septiembre de 2012.

Jornada de Trabajo: 2, 4, 6 u 8 horas diarias, distribuidas en función de las necesidades peculiares del servicio (generalmente de martes a sábado).

Desplazamiento: El monitor tendrá la obligación de realizar cuantos desplazamientos exija el servicio, como obligaciones inherentes al puesto de trabajo.

Período Vacacional: Las vacaciones del monitor serán proporcionales a los 10 meses de vigencia del convienio y a convenir entre el trabajador y la entidad contratante, teniendo en cuenta las actividades organizadas por esta Diputación Provincial.

Sexto.- Al presente Convenio de Colaboración podrán adherirse las Asociaciones Socio-Deportivas, de Ocio y Tiempo Libre, así como las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos existentes en el ámbito territorial del presente Convenio.

*Séptimo.*- El presente Convenio tendrá una duración de diez meses, del 1 de noviembre de 2011 al 31 de agosto de 2012, fecha en la que finalizará la vigencia del mismo.

Octavo.- Las cuestiones que surjan sobre interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán resueltos por el Órgano que, presidido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue, esté integrado por el Diputado Delgado de Deportes, el Técnico de la Sección de Deportes y un representante del Ayuntamiento.

#### **OTORGAMIENTO**

El presente Convenio, que se instrumenta en este documento, se formaliza en triplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándolo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Diputación, El Presidente, Antonio Pardo Capilla. El Secretario, Gonzalo Gómez Saiz

Por el Ayuntamiento, El/La Alcalde/sa. El/La Secretario/a.

Soria, 10 de agosto de 2011.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 2314

#### SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

#### **ANUNCIO**

La Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2011, adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es como sigue:

"EXPROPIACIÓN FORZOSA PROYECTO "CUÑAS DE ENSANCHE Y REFUERZO DEL FIRME

#### DEL TRAMO DE C.P. SO-P-5109 DE FUENTEARMEGIL A LA C.P. SO-P-5004 POR ZAYUELAS."

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales, Obras Públicas y Urbanismo en sesión de 22 de julio de 2011, que dice:

"La Comisión de Planes Provinciales, Obras Públicas y Urbanismo adoptó por unanimidad el siguiente dictamen:

Primero.- Aprobar, con carácter definitivo, la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

Segundo.- Acordar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere el presente expediente, iniciándose expediente expropiatorio y entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha.

Tercero.- Proceder a la publicación de éste acuerdo en la forma a que se refiere el art. 20 en relación con el 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados, invitándoles los mismos para que, en el plazo de los quince días siguientes al de su notificación proponga el precio en que estime o valore sus terrenos objeto de expropiación, o en su caso, manifieste su conformidad a la valoración que consta en el expediente, para intentar la avenencia prevista en el artículo 25 de la Ley de Expropiación Forzosa.

*Cuarto.*- Delegar en la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos que proceda hasta la finalización del presente procedimiento expropiatorio.

#### RELACIÓN DE PARCELAS A EXPROPIAR

Municipio	Pol	Finca	Propietario	Cultivo	Superf. m²	Importe euros
Fuentearmegil	8	165	D <sup>a</sup> . Carmen Carro Latorre y 2 H.	Agrario	744,174	402,72
Fuentearmegil	8	164	D <sup>a</sup> . Águeda Latorre Puente.	Agrario	1.253,250	678,21
Fuentearmegil	8	163	Da- Rosa Latorre Puente	Agrario	1.093,396	1.061,47
Fuentearmegil	8	162	D. Cosme Lucas Antón y D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Angeles Alonso Abad.	Agrario	3.661,840	1.981,62
Fuentearmegil	8	5169	D. Clemente Flores Lucas y 1 H.	Agrario	375,000	202,93
Fuentearmegil	8	9017	Delegación Territorial J.C.y.L.	Agrario	307,318	76,83
Fuentearmegil	8	5220	Común de vecinos de Zayuelas	Pastos	444,475	117,72
Fuentearmegil	8	244	D <sup>a</sup> . Cándida Flores Esteban	Agrario	40,521	21,92
Fuentearmegil	8	245	D <sup>a</sup> . Feliciana Lafuente García	Agrario	484,663	262,28
Fuentearmegil	8	246	D <sup>a</sup> . Joaquina García Flores	Agrario	746,001	403,70
Fuentearmegil	8	247	D. Marcos García Flores	Agrario	541,428	292,99
Fuentearmegil	8	248	D. Venancio Lucas Cabrerizo	Agrario	751,462	406,65
Fuentearmegil	8	249	D. Luis Monge Ayuso	Agrario	498,177	269,59
Fuentearmegil	8	250	D. Benigno Carazo Lafuente	Agrario	451,376	244,26
Fuentearmegil	8	251	D. Dionisio Lucas Flores	Agrario	395,611	214,08
Fuentearmegil	8	252	D <sup>a</sup> . Elena Romero Rodrigo	Agrario	440,212	238,22
Fuentearmegil	8	253	D. Alfonso Lafuente Santamaría	Agrario	375,556	203,24
Fuentearmegil	8	254	D <sup>a</sup> . Eufemia Puente Carazo.	Agrario	380,230	205,76
Fuentearmegil	8	255	D <sup>a</sup> . Elvira Heras Carro	Agrario	247,223	133,79
Fuentearmegil	8	256	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Concepción Antón Lucas	Agrario	222,032	120,15
Fuentearmegil	8	257	D <sup>a</sup> . Paulina Heras Ortega	Agrario	306,789	166,02
Fuentearmegil	8	258	D. Isidro Lagunas Ortega	Agrario	442,569	239,49
Fuentearmegil	8	259	D. Juan Flores García.	Agrario	650,272	351,90
Fuentearmegil	8	260	D. Tomás Lucas Flores.	Agrario	551,825	298,62
Fuentearmegil	8	261	D <sup>a</sup> . Urbana Cabrerizo Lucas	Agrario	642,330	347,60
Fuentearmegil	8	262	D. Enrique Puente Latorre	Agrario	261,439	141,48
			Total, S.E.U.O			9.168,88

Acuerdo.- Se aprueba, por unanimidad, el dictamen de referencia."

Soria, 10 de agosto de 2011.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 2315

---

CONVOCATORIA de subvenciones convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Soria 2011-2012.

La Excma. Diputación Provincial de Soria y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León en base al Convenio de colaboración firmado a tal efecto, realizan la convocatoria de subvenciones para obras de reparación, conservación y mejora en los Centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la Provincia de Soria, de acuerdo con las siguientes:

#### DISPOSICIONES

- 1°.- **Objeto de la Convocatoria:** El objeto de la presente convocatoria es la realización de obras de reparación, conservación y mejora de Centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Soria.
- 2°.- **Beneficiarios:** Podrán solicitar las subvenciones que se convocan, los Ayuntamientos de la Provincia de Soria que posean Centros de Educación Infantil y Primaria.
- 3°.- **Importe máximo de la subvención:** El importe de la subvención concedida no podrá exceder del 80% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general.

Los Ayuntamientos beneficiarios asumirán el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la obra, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente en este Convenio.

- 4°.- **Solicitudes y documentación:** Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial y presentarse en la Excma. Diputación Provincial de Soria o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, acompañadas de la siguiente documentación:
- A) Certificación del Secretario de la Corporación Local solicitante que comprenda los siguientes apartados:
- 1.- Acuerdo de solicitud con indicación del coste total de la inversión proyectada, así como el compromiso de su completa ejecución.
- 2.- Compromiso por parte de la Corporación Local de efectuar la asignación presupuestaria correspondiente para la financiación de la inversión subvencionable.
  - 3.- La propiedad o disponibilidad del inmueble afectado.
  - B) 1.- Memoria explicativa de la reforma a realizar.
  - 2.- Relación valorada de los gastos a realizar (Presupuesto)
- 5°.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 6°.- **Tramitación:** Finalizado el plazo de solicitudes, la comisión paritaria integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Soria, determinará los criterios de valora-

ción de las solicitudes y realizará el estudio, clasificación y selección de las mismas.

7°.- **Resolución de la Convocatoria:** Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial a propuesta de la Comisión Paritaria.

La resolución, que agotará la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

- 8°.- Contratación de las obras: La contratación de las obras se efectuará por los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención, debiendo remitir a la Diputación Provincial Certificación del Secretario de adjudicación de las mismas.
- 9°.- **Plazo de ejecución:** Las inversiones subvencionadas deberán realizarse antes del 1 de Septiembre del año 2012.
- 10°.- **Justificación y pago:** Una vez finalizadas las obras, la documentación a aportar para el pago de la subvención, será entregada en la Diputación Provincial antes del día 15 de septiembre de 2012.

Dicha documentación acreditativa del objeto de la subvención se concretará en los siguientes documentos:

- Facturas originales de los gastos realizados objeto de la subvención, debidamente relacionados por conceptos, así como Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria de aprobación de dichas facturas.
- Además, en las obras en que sea necesaria la intervención de técnico competente:

Proyecto técnico o memoria valorada.

Acta de Replanteo.

Acta de Comprobación del Replanteo.

Certificaciones de obra.

Acta de recepción.

Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, de aprobación de cada Certificación de obra y de la factura correspondiente.

Los beneficiarios de estas subvenciones estan exentos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 6 y 8 del Decreto 61/97 de 20 de marzo.

- 11°.- Financiación y aplicación presupuestaria: La concesión de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.322A01.76066, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el año 2011 (60.000 euros) y para el año 2012 (60.000 euros), y con cargo a la partida presupuestaria 32010-76228 de los Presupuestos de la Excma. Diputación Provincial de Soria, para el año 2011 (60.000 euros) y para el año 2012 (60.000 euros).
- 12°.- Seguimiento y control: La Comisión paritaria, integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Soria, tendrá a su cargo el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Todas las cuestiones e incidencias derivadas de la gestión de las ayudas acometidas serán resueltas por la citada Comisión.

Soria, 10 de agosto de 2011.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 2317

## **AYUNTAMIENTOS**

### ÁGREDA

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de Agosto de 2011 acordó la aprobación inicial del proyecto de obras "Acondicionamiento de Polígono Industrial Los Espinos 5ª fase (línea soterrada de Alta Tensión a 15 kv, con centro de transformación y red de distribución de baja tensión)" obra nº 35 del Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios Municipales para 2011, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Martín Martínez con un presupuesto de doscientos treinta mil euros (230.000 €).

El proyecto estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y se considerará definitivamente aprobado si durante dicho período no se presenta ninguna reclamación.

Ágreda, 5 de agosto de 2011.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2285

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 03 de Agosto de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de Matadero Municipal, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: CON 18/11.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: concesión del servicio de Matadero Municipal.
  - b) Duración del contrato: Diez años.
  - 3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 250,00 euros anuales.
  - 5. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Ágreda.
  - b) Domicilio: Plaza Mayor 1.
  - c) Localidad y código postal: Ágreda 42100.
  - d) Teléfono: 976647188.
  - e) Fax: 976647188.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.
- 6. *Requisitos específicos del contratista:* los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.
  - 7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: finalizará a los 13 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publi-

cación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, hasta las 14,00 horas. Si el último día natural coincidiera con sábado o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil.

- b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas.
- c) Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Agreda de nueve a catorce horas de lunes a viernes.
  - 8. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Ágreda, 4 de agosto de 2011.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2286

## CASTILLEJO DE ROBLEDO

Aprobado el Proyecto Técnico de la obra de "Pavimentación C/Erilla y otros, nº 63, 2011, Fondo de Cooperación Local 2011. Diputación de Soria redactado por el Arquitecto, Don Sergio Louzan Saavedra, con un presupuesto de ejecución por contrata de 40.000,00 euros, se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Castillejo de Robledo, 8 de agosto de 2011.– El Alcalde, José Manuel García Valle. 2279

### **TEJADO**

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2011, el Proyecto Técnico de la obra denominada "Pavimentación calle Escuela y Fragua en Nomparedes y Sauquillo". Obra nº 64 del Fondo de Cooperación Local para 2011, redactado por el Arquitecto Técnico D. Claudio Alcubilla García, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros). Dicho proyecto se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Tejado, 3 de agosto de 2011.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 2282

# ARCOS DE JALÓN

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 2010, se expone al público junto con sus justificantes y el informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente hábil posterior a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al

Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arcos de Jalón, 5 de agosto de 2011.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2283

## MAJÁN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2011, acordó la aprobación inicial del Proyecto Técnico de la obra de "Mejora red distribución aguas (1ª fase)", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Guajardo Esteban y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Arturo Gómez Cámara, con un presupuesto de 18.000,00 €, obra incluida con el número 4 en el Fondo de Cooperación Local de 2011.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, el mencionado Proyecto estará a disposición de aquellos interesados a efectos de examen y reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se presenta ninguna reclamación.

Maján, 3 de agosto de 2011.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 2284

#### **OSONA**

#### PRESUPUESTO GENERAL 2005

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2005 aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el 8 de agosto de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 de la del citado R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
  - b) Oficina de presentación: Registro General.
  - c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Osona, 8 de agosto de 2011.– El Alcalde pedáneo, Gregorio Medrano García. 2287

#### **LICERAS**

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Liceras, de fecha 13 de julio de 2011, se adjudicó el contrato de concesión, consistente en gestión de establecimiento hostelero en instalaciones deportivas, publicándose su formalización a los

efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales
- a) Organismo: Ayuntamiento de Liceras.
- 2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: Contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concesión, consistente establecimiento hostelero en instalaciones deportivas de Liceras.
- b) Descripción del objeto: Contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concesión, consistente en gestión de establecimiento hostelero con instalaciones deportivas.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 29 de junio de 2011.
  - 3. Tramitación, procedimiento:
  - a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, Oferta Varios Criterios de Adjudicación. Valoración de oferta económica.
- 4. *Valor estimado del contrato*: 2000,00 euros, canon anual, 20.000,00 de inversiones.
  - 5. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación. 13 de julio de 2011.
  - b) Fecha de formalización del contrato. 20 de julio de 2011.
  - c) Contratista. Doña Patricia Gual Ojeda.
- d) Ventajas de la oferta adjudicataria. Única oferta, y oferta con Mejora.

Liceras, 3 de agosto de 2011.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 2288

## **ALMAZÁN**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, la Memoria valorada de la obra denominada"Reparación Edificio Municipal en Covarrubias", número 123 del Fondo de Cooperación Local para 2011, a ejecutar en dicha localidad, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto total de 18.000,00 euros IVA, incluido, se expone al público durante el plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, la citada Memoria se entenderá definitivamente aprobada.

Almazán, 8 de agosto de 2011.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2296

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, la Memoria valorada de la obra denominada "Reparación Edificio Municipal en Cobertelada", número 122 del Fondo de Cooperación

Local para 2011, a ejecutar en dicha localidad, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto total de 27.000,00 euros IVA, incluido, se expone al público durante el plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, la citada Memoria se entenderá definitivamente aprobada.

Almazán, 8 de agosto de 2011.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2297

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, la Memoria valorada de la obra denominada "Pavimentación de Calles en Barrio de Covarrubias", a ejecutar en esta localidad, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto total de 18.000,00 euros IVA, incluido, se expone al público durante el plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, la citada Memoria se entenderá definitivamente aprobada.

Almazán, 8 de agosto de 2011.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2298

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, la Memoria valorada de la obra denominada "Reparación de Edificios Municipales", número 124 del Fondo de Cooperación Local para 2011, a ejecutar en Almazán, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto total de 35.000,00 euros IVA, incluido, se expone al público durante el plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, la citada Memoria se entenderá definitivamente aprobada.

Almazán, 8 de agosto de 2011.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2299

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, el proyecto de la obra denominada "Redes y Pavimentación Plaza Santa Ma-

ría, Travesía Hurtado de Mendoza, Ramón y Cajal y Puerta de Mercado", número 5 del Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios Municipales para 2011 a ejecutar en esta localidad, redactada los Servicios Tecnicos Municipales, obra plurianual; para la anualidad 2011: 93.000 € y para la anualidad 2012: 217.000 € con un presupuesto total de 310.000,00 euros IVA, incluido, se expone al público durante el plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, el citado proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Almazán, 8 de agosto de 2011.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2300

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, la Memoria valorada de la obra denominada de "Mejora del Abastecimiento en Cobertelada, Ballúcar y Covarrubias", número 1 del Fondo de Cooperación Local para 2011, a ejecutar en dichas localidades, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto total de 47.000,00 euros IVA, incluido, se expone al público durante el plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, la citada Memoria se entenderá definitivamente aprobada.

Almazán, 8 de agosto de 2011.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2301

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DENUNCIAS EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada, no ha sido posible practicar:

Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho ya indicado, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente que se indica, siendo el Instructor del procedimiento el Jefe de la Policía Local, abajo firmante, y el Órgano competente para su resolución el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehí-

culos a Motor y Seguridad Vial, (R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo) y art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico (R.D. 320/1994, de 25 de febrero).

DISTINTO CONDUCTOR: Si no es Ud. el conductor responsable de la infracción y decide no acogerse al pago con reducción deberá identificarlo, en el plazo de 20 días naturales a contar desde la recepción de esta notificación, mediante escrito remitido a la Oficina de Denuncias del Excmo. Ayto. de Almazán. Para considerar válida la identificación del conductor, ésta deberá ser fehaciente, debiendo constar núm. Expte., nombre y apellidos, DNI-NIE, domicilio, código postal, población, provincia y teléfono del conductor. Si el conductor no constara en el Registro de Conductores e Infractores de la DGT, deberá facilitar copia autenticada de la Autorización Administrativa para Conducir que le habilite para conducir en España, salvo si el titular es una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, en cuyo caso podrá sustituirse por copia autenticada del contrato de arrendamiento (Art. 9bis, 1-a de la L.S.V.). El incumplimiento de esta obligación será sancionado con falta leve, grave o muy grave, conforme a lo establecido en el citado art. 9 bis con una multa económica del doble (para infracción leve) o triple (para infracciones graves o muy graves) del importe de la infracción original.

CONFORMIDAD CON LA DENUNCIA: Si efectúa el pago de la misma antes de los 20 DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación tendrá una REDUCCION DEL 50% sobre el importe señalado en la correspondiente denuncia, dándose por terminado el presente procedimiento. (Art. 80 LSV). El pago con reducción del 50 % implica: 1.- Que Ud. se acoge al procedimiento abreviado. 2.- Terminación del procedimiento el día de pago, sin necesidad de dictar resolución expresa. 3.- Renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición. En el caso de ser formuladas se tendrán por no presentadas. 4.- Detracción en su caso de puntos con efectos del día siguiente al pago. (Art. 80 LSV) en otro caso se detraerán cuando la sanción adquiera firmeza (Art. 88 LSV). 5.- Fin de la Vía Administrativa: Podrá interponer recurso contencioso ante el Juzgado de la misma ju-

risdicción en el plazo de 2 meses contados desde la fecha de pago. 6.- Firmeza de la Sanción en vía administrativa produciendo plenos efectos desde el día siguiente de pago.

PAGO DE LA MULTA: Podrá efectuarlo en horario de 9,00 a 14,00 H. y de lunes a viernes, en el Negociado de Multas de este Ayuntamiento (en metálico o con tarjeta de crédito), a través de giro postal o mediante transferencia en cualquier oficina de entidad bancaria de la localidad o en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad Caja Rural Provincial de Soria, núm. de Cta: 3017/0200/93/0000447128 a nombre del Excmo. Ayto. de Almazán, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de denuncia y titular de la misma.

DISCONFORMIDAD CON LA DENUNCIA: Podrá presentar las que considere ante la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Almazán, instructora del expediente, en el plazo de 20 días a partir de la notificación de la denuncia, pudiendo aportar y/o proponer las pruebas que estime oportunas, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor, núm. 1, 42200 de Almazán, debiendo consignar el núm. de expediente o boletín, nombre y apellidos del interesado, DNI, domicilio, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo. (Art. 81.1 LSV). La presentación de alegaciones supone la pérdida del derecho al pago con reducción del 50 %.

TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO: Si no paga la multa, si presenta alegaciones, ni identifica al conductor, esta notificación implicará por si misma y sin necesidad de dictar resolución, la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación (Art. 81.5 LSV). En todo caso podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de esta notificación ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con Sede en Soria.

CADUCIDAD: El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas legales de suspensión del mismo. (Art. 92.3 LSV).

#### NOTIFICACIÓN INCOACIÓN DENUNCIAS

Expediente	Artículo	Nombre	Lugar de la infracción	F. denuncia	Matrícula	Importe	D.N.I./C.I.F P	ountos
0001/2011/0000043	94 R.G.C.	GARCIA RODRIGO, GERARDO	AVDA REYES CATOLICOS	24/02/2011	7685FHX	80,00	16739004H	0
0001/2011/0000049	171 R.G.C.	GUTIERREZ SANCHO, Mª ANGELES	PLAZA SAN PEDRO	11/02/2011	8579GRX	80,00	47632965B	0
0001/2011/0000061	94 R.G.C.	GARCIA RODRIGO, GERARDO	AVDA REYES CATOLICOS	08/03/2011	7685FHX	80,00	16739004H	0
0001/2011/0000066	94 R.G.C.	ABASCAL SOBRINO, IÑIGO	CALLE PUERTA DE HERREROS	09/03/2011	6191CGM	80,00	44686861T	0
0001/2011/0000067	94 R.G.C.	SANCHEZ GARCIA, IGNACIO	RONDA SAN FRANCISCO	10/03/2011	5245GJF	80,00	08111991Y	0
0001/2011/0000072	65 L.S.V.	VERTICAL MULTISERVICIOS S.L.	PLAZA SANTA MARIA	23/03/2011	7465GTS	160,00	B49220916	0
0001/2011/0000073	65 L.S.V.	VERTICAL MULTISERVICIOS S.L.	PLAZA SANTA MARIA	23/03/2011	7465GTS	310,00	B49220916	0
0001/2011/0000075	94 R.G.C.	VALERO ARANA, MARIBEL	PLAZA SAN PEDRO	24/03/2011	6397DLK	80,00	16785864G	0
0001/2011/0000082	94 R.G.C.	LOPEZ MONGE, EMILIO	PLAZA MAYOR	30/03/2011	0715GLL	200,00	16809287J	0
0001/2011/0000085	94 R.G.C.	LAZARO GARCIA, JUAN MANUEL	PLAZA MAYOR	31/03/2011	SO9542F	200,00	31260168V	0
0001/2011/0000087	94 R.G.C.	GARCIA RODRIGO, GERARDO	AVDA REYES CATOLICOS	04/04/2011	7685FHX	80,00	16739004H	0
0001/2011/0000114	92 R.G.C.	GOMEZ GOMEZ, FEDERICO	ESTACI. FERIA PARQUE DE A	30/04/2011	1883DXH	80,00	16665590C	0
0001/2011/0000115	94 R.G.C.	ABENOZA GIL, JORDI	PLAZA MAYOR	26/04/2011	6767BFS	200,00	46352084T	0
0001/2011/0000139	94 R.G.C.	LOPEZ GARCIA, ARTURO	PLAZA MAYOR	09/05/2011	7415CJZ	200,00	70164769A	0
0001/2011/0000147	94 R.G.C.	LOPEZ GARCIA, CELIA	CALLE BUEN MAESTRO	19/05/2011	9479GGS	200,00	50852691J	0
0001/2011/0000165	171 R.G.C.	ALBERCA TACURY, JORGE DOMINGO	AVDA LA ESTACION	06/06/2011	7638BNW	80,00	X3432620P	0
0001/2011/0000194	154 R.G.C.	RUIZ LACALLE, MARIA	PLAZA SANTA MARIA	06/07/2011	9902CJN	80,00	30/01/4851	. 0
0001/2011/0000200	94 R.G.C.	PASTRANA LOSA, ALBERTO	CALLE GENERAL MARTINEZ	30/06/2011	8236DTG	200,00	46848794W	0
0001/2011/0000201	154 R.G.C.	ALVAREZ FERNANDEZ, ADRIAN	CALLE TIRSO DE MOLINA	12/07/2011	1997GRS	80,00	71655529H	0

Almazán, 4 de agosto de 2011. – El Instructor, Jesús Angel Lapeña Crespo.

#### SAN FELICES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de San Felices, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de agosto de dos mil once, el nuevo texto de la Ordenanza Fiscal núm. 6 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de San Felices (Soria), y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria del presente Anuncio de exposición.

Así mismo se indica que este Anuncio se encuentra expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, todo ello durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que en dicho periodo de información pública no se llegara a presentar ninguna reclamación o alegación, esta nueva redacción de la citada Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose entonces a su publicación íntegra en este Boletín, entrando en vigor en el momento que en la misma se indica.

San Felices, 9 de agosto de 2011.- El Alcalde, Javier Pascual Tabernero.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de San Felices, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2011, el nuevo texto de la Ordenanza Fiscal núm. 5 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamiés y otras instalaciones análogas del Ayuntamiento de San Felices (Soria), y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria del presente Anuncio de exposición.

Así mismo se indica que este Anuncio se encuentra expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, todo ello durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que en dicho periodo de información pública no se llegara a presentar ninguna reclamación o alegación, esta nueva redacción de la citada Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, precediéndose entonces a su publicación íntegra en este Boletín, entrando en vigor en el momento que en la misma se indica.

San Felices, 9 de agosto de 2011.- El Alcalde, Javier Pascual Tabernero.

#### **RIOSECO DE SORIA**

#### PRESUPUESTO GENERAL 2011

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de la Corporación, en sesión celebrada el 05/04/2011 adoptó el

acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

#### **INGRESOS**

Α'	( ) (	neraciones	corrientes:

Impuestos directos	31.500
Impuestos indirectos	335
Tasas y otros ingresos	19.700
Transferencias corrientes	49.181
Ingresos patrimoniales	82.125
B) Operaciones de capital	
Transferencias de capital	98.000
TOTAL INGRESOS	280.841
GASTOS	

#### A) Operaciones corrientes:

	Gastos de personal	60.640
	Gastos en bienes corrientes y servicios .	78.524
	Gastos financieros	100
	Transferencias corrientes	293
3)	Operaciones de capital	

Inversiones reales	
TOTAL GASTOS	280.841

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

Plazas de Funcionarios: Un Secretario Interventor con habilitación de carácter nacional en agrupación con los municipios de Blacos y Torreblacos.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Rioseco de Soria, 27 de mayo de 2011.- El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 2292

# MANCOMUNIDADES

# **MANCOMUNIDADES DE LOS MONTES 115 Y 116** DEL C.U.P.

#### NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el arto 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo intentado la notificación sin que haya sido posible realizarla, por medio de la presente se notifica a Don Francisco Elías Nieto Revuelto con D.N.I. 16810917X, la resolución siguiente:

"Liquidación correspondiente a la adjudicación del aprovechamiento de la caza de los Montes nº 115 y 116, temporada 2011/12, importe:  $15.756,65 \le y 2.836,20 \le de$  IVA.

De acuerdo con la cláusula tercera del contrato de arrendamiento y décimo quinta del pliego de cláusulas administrativas, dicha renta se debía abonar durante el mes de enero.

Por lo tanto se le requiere para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, proceda al pago de dieciocho mil quinientos noventa y dos con ochenta y cinco 18.592,85 € advirtiéndole que si no paga se procederá a instar el cobro en vía de apremio, con aplicación del recargo (20%) e intereses legales que correspondan."

Lo que le notifico haciéndole saber que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación.

Cabrejas del Pinar, 2 de agosto de 2011.– El Alcalde de Cabrejas del Pinar- Presidente de las Mancomunidades de los Montes 115 y 116, Fidel Soria García. 2302

# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

# SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de Ocupación solicitada por Enagas, S.A., con motivo de las obras de construcción del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en varias Vías Pecuarias del término municipal de Arancón.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de la Ocupación por un plazo de diez años, en la Vía Pecuaria "Colada del Camino de Fuentetecha a Tozalmoro". con motivo de las obras de construcción de Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1,  $4^{\circ}$  planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 11 de julio de 2011. – El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Araceli Conde Lázaro. Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 2258g

\_ - -

Expediente de Ocupación solicitada por Enagas, S.A., con motivo de las obras de construcción del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en varias Vías Pecuarias del término municipal de Alconaba.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de la Ocupación por un plazo de diez años, en las Vías Pecuarias "Vereda de Soria a Sauquillo de Boñices", "Colada de Soria a Tejado por Tapiela", "Colada de Soria a Ledesma de Soria por Aldealafuente", Colada del camino de Alconaba a Carazuelo", con motivo de las obras de construcción de Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1,  $4^{\circ}$  planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 11 de julio de 2011. – El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Araceli Conde Lázaro.  $V^{\rm o}$  B $^{\rm o}$  El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 2258h

Expediente de Ocupación solicitada por Enagas, S.A., con motivo de las obras de construcción del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo, en varias Vías Pecuarias del término municipal de Aldealpozo.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de la Ocupación por un plazo de diez años, en la Vía Pecuaria "Colada de la Balsa a Recuenco y Pozalmuro". con motivo de las obras de construcción de Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4° planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 11 de julio de 2011. – El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Araceli Conde Lázaro. Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 2258i

#### ADVERTENCIAS: